

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

Toluca, Estado de México
29 de Enero de 2020

**MAESTRO
ADALBERTO NAVARRO MORENO
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO POR EL QUE SE EMITEN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL EDOMÉX MÁS PRODUCTIVO.**, así como a su respectiva solicitud y formulario de la **Actualización Periódica** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

5. El Acuerdo del Secretario de Desarrollo Agropecuario por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social EDOMÉX Más Productivo, tiene como antecedente la publicación realizada el 31 de enero de 2019 en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno;
6. A nivel internacional, se pretende responder a tres necesidades básicas para hacer posible un futuro sostenible: mejorar la formación y el bienestar de los miles de millones de personas que viven en el medio rural (cerca de la mitad de la población mundial), erradicando la pobreza extrema y evitando su migración hacia la periferia de las ciudades; lograr una producción agrícola sostenible para asegurar que todos los seres humanos tengan acceso a los alimentos que necesitan; y proteger y conservar la capacidad de la base de recursos naturales, para seguir proporcionando servicios de producción, ambientales y culturales;
7. En concordancia con el Banco Interamericano de Desarrollo, el desarrollo rural tiene como objetivo el mejoramiento sostenido de la calidad de vida de la población rural de bajos ingresos, procurando asegurar al mismo tiempo, una efectiva y eficiente contribución a la economía rural al proceso de desarrollo nacional, apoyando el desarrollo de las economías campesinas y otros sectores de menores ingresos de las áreas rurales, a través de diversas combinaciones de esfuerzos de acuerdo a las circunstancias específicas de cada comunidad;
8. La política económica del Gobierno del Estado de México, se enfoca en contribuir a la seguridad alimentaria en las comunidades rurales, así como a la generación de excedentes que posibilite a las familias obtener ingresos adicionales. En este sentido, es necesaria la implementación de proyector productivos integrales para la producción de alimentos, mediante apoyos de capacitación y asesoría técnica, así como de infraestructura y equipo para su desarrollo, mejorar las condiciones de vida familiar y de la comunidad, asegurando, por un lado, una alimentación sana y variada, y por el otro, permitir un ingreso adicional mediante la venta del excedente logrado;
9. La construcción de la política económica debe aprovechar al máximo las fortalezas y las oportunidades del territorio estatal para fomentar la transformación del sector primario, lograr la seguridad alimentaria y promover actividades agropecuarias sostenibles;

10 Asimismo, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, es la dependencia encargada de planear, promover, coordinar, supervisar y regular el desarrollo de la agricultura, ganadería, acuacultura, el agave, e hidráulico y el establecimiento de agroindustrias, así como coadyuvar en la atención y solución de los problemas agrarios en el Estado, por lo que se alinea en el ámbito de su competencia a los Objetivos de Desarrollo Sostenible contenidos en la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas;

11 El objetivo de la propuesta regulatoria es contribuir a mejorar la economía, el medio ambiente y la calidad de vida de la población en situación de pobreza de localidades rurales, mediante el otorgamiento de apoyos para la realización de proyectos productivos, sustentables e integrales de desarrollo rural;

12 Mediante oficio 21100010A/RO-023/2020, la Dirección General de Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social validó las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social EDOMÉX más Productivo, de conformidad con el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social, y

13 Mediante oficio 211C0501A/032-Bis/2020, El Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social de la Secretaría de Desarrollo Social validó las Reglas de Operación.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. La propuesta regulatoria presentada es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas que contempla los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, el Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, los Informes y Resultados de Evaluación de la Política Social del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y el Acuerdo del Secretario de Desarrollo Agropecuario por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social EDOMÉX Más Productivo.
2. El acuerdo representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. De conformidad con el artículo 43 de la Ley de la materia, esta Comisión Estatal determina que la definición, cobertura, objetivo general, universo de atención (población), requisitos del programa, así como el tipo de apoyo, son elementos esenciales de la regulación que no podrán modificarse. Es importante señalar que, si la regulación presenta cambios a dichos elementos, ésta deberá sujetarse al proceso correspondiente de Análisis de Impacto Regulatorio previsto en la Ley.
5. Derivado de la revisión y análisis en materia de Mejora Regulatoria, esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio respecto de la Actualización Periódica del Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario por el que se emiten las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social EDOMÉX Más Productivo.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, mediante la cual se apruebe la Actualización Periódica de las Reglas de Operación.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial

9fd02dfc39530fa43cb589043ff001617bf0d38bfd096edbce65c40443241411

saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 27663287

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	REDM610403HDFMRG05			
Firma	# Serie:	1116	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2020-01-29T19:36:03Z / 2020-01-29T13:36:03-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	01 0a 33 c9 bb f0 c2 8e 12 38 cc 85 0f 26 64 34 58 3b 90 c6 0e 99 30 c4 3c 57 9d 50 d5 c4 bf aa 7c 48 86 24 cd 46 8e e6 7b e7 f0 21 08 89 1d 02 a8 73 70 38 8a 1e d3 b9 3c 30 ae 2d e1 ba d0 79 2c 82 16 74 00 45 01 4e aa fc 45 73 3b b3 b0 df 4f 73 cc d6 78 84 14 bc b9 2f 80 2c 36 6b 7d ad 4f c2 c7 53 a9 63 1f 8c a4 59 c8 f5 d6 bf ce f6 66 1c dc a2 60 b2 29 95 b8 00 fd b1 9a f8 cf 0d 6b 93 50 46 52 25 86 b4 ce f0 6b 83 14 80 7e bd bf 88 39 9b be b1 8c c1 82 4b 13 f2 97 a6 b9 a0 61 45 97 9f 5b a8 f7 68 d3 f3 43 b2 47 bb 9b 84 74 b7 dc 73 ad e8 6e d8 7d 58 4a 30 d6 5e ea 64 f9 91 f2 d5 bb 8b c9 25 6a d5 b3 71 c2 4b 9a a8 bf 37 1f 81 b6 3e fe d9 f9 6e 3e ff 0f 33 20 5f 98 a1 07 8e ac a4 11 9c 17 e2 db 46 60 1c a4 2a 32 e4 4d 0b d1 35 a3 2f f9 7a 35 58 d2 70 8f 56			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2020-01-29T19:38:32Z / 2020-01-29T13:38:32-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	1116			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2020-01-29T19:36:03Z / 2020-01-29T13:36:03-06:00			
	Nombre del respondedor:	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	33997609			
	Datos estampillados:	9FD02DFC39530FA43CB589043FF001617BF0D38BFD096EDBCE65C40443241411			